I. Municipalidad de San Juan de la Costa
SECPLAN

PUAUCHO, 24 ABRIL DEL 2017

MAT.: APRUEBA ACTA DE ACUERDO Y RENUNCIA SOLICITUD ESPACIO COSTERO MARINO DE TERRENO DE PLAYA SECTOR CERRO, SECTOR MUELLE Y SECTOR ABUELITO HUENTEYAO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA MANSA, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA Y COMUNIDADES INDÍGENAS ANCAPAN Y MAPU-LAFQUEN, COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA.

DECRETO MUNICIPAL Nº___616_____/

VISTOS:

a) La Solicitud de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) de las comunidades Ancapan y Mapu-Lafquen, ante la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura según Ord. N°286 de fecha 23 de febrero del 2015.

b) Solicitud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa de Concesión Marítima Menor sobre los sectores de terreno playa denominados; sector cerro, sector muelle y sector Abuelito Huenteyao de la localidad denominada Bahía Mansa de fecha 13 de agosto 2015, tramite iniciado bajo los S.I.A.B.C Nº34.810, Nº34.806 y Nº34.809, respectivamente.

c) Resolución Ministerial Exenta N°4236 del Ministerio de Defensa, Subsecretaria de las Fuerzas Armadas, que declara suspendida la tramitación de solicitud de concesión marítima menor presentada por la Municipalidad de San Juan de la Costa del Sector Cerro de la localidad de Bahía Mansa.

d) Resolución Ministerial Exenta N°4023 del Ministerio de Defensa, Subsecretaria de las Fuerzas Armadas, que declara suspendida la tramitación de solicitud de concesión marítima menor presentada por la Municipalidad de San Juan de la Costa del Sector Abuelito Huenteyao de la localidad de Bahía Mansa.

e) Acta de Acuerdo y Renuncia Solicitud Espacio Costero Marino sobre terrenos de playa de la localidad de Bahía Mansa, suscrito entre la I. Municipalidad De San Juan De La Costa y Comunidades Indígenas Ancapan Y Mapu-Lafquen.

f) Certificado Electrónico Personalidad Jurídica, Folio N°145, de la corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Regional Osorno, certifica que la Comunidad Indígena MAPU-LAFQUEN, del sector de PULAMEMO de la Comuna de San Juan de la Costa.

g) Certificado Electrónico Personalidad Jurídica, Folio N°21, de la corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Regional Osorno, certifica que la Comunidad Indígena ANCAPAN, del sector de MAICOLPUE, de la Comuna de San Juan de la Costa.

h) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, del año 1988 y sus modificaciones posteriores.

I. Municipalidad de San Juan de la Costa
SECPLAN

DECRETO

1.- APRUÉBASE, ACTA DE ACUERDO Y *RENUNCIA SOLICITUD ESPACIO COSTERO* MARINO DE TERRENO DE PLAYA SECTOR CERRO, SECTOR MUELLE Y SECTOR ABUELITO HUENTEYAO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA MANSA, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA Y COMUNIDADES INDÍGENAS ANCAPAN Y MAPU-LAFQUEN, COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

BCH/FVB/LSP/sjn .-
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes – Municipalidad de San Juan de la Costa
- Dirección Administración y Finanzas – Municipalidad de San Juan de la Costa
- Oficina Secplan– Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Alcaldía – Municipalidad de San Juan de la Costa.

I. Municipalidad de San Juan de la Costa

ACTA DE ACUERDO Y RENUNCIA SOLICITUD ESPACIO COSTERO MARINO

En Puaucho, a 20 de abril de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA representada por su Alcalde, Don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° 9.540.743-9, la COMUNIDAD INDIGENA ANCAPAN, representada por su Presidente Don RAUL ANCAPAN HUENUPAN, cédula nacional de identidad N°7.087.109-2 y la COMUNIDAD INDIGENA MAPU-LAFKEN, representada por su Presidenta Doña DORY DEL CARMEN DEL RIO ACUM, cédula nacional de identidad N°11.019.269-K, se acordó emitir la siguiente acta:

Considerando:

El Programa para Pequeñas localidades que se desarrolla en la localidad de Bahía Mansa, el cual consideraría intervenir la zona de terrenos de playa de la localidad de Bahía Mansa, mediante un proyecto urbanístico para uso comunitario y con diseño participativo.

La solicitud de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios realizada por las Comunidades Indígenas Ancapan y Mapu-lafken, en terrenos de playa de la localidad de Bahía Mansa.

Las Solicitudes de Concesión Marítima Menor de terrenos de playa solicitadas por la Municipalidad de San Juan de la Costa, denominados cada uno de ellos como sector Abuelito Huenteyao, sector cerro y sector muelle del lugar denominado Bahía Mansa.

La superposición que existe, al evaluar intervenir los terrenos de playa denominados cada uno de ellos como sector Abuelito Huenteyao, sector cerro y sector muelle del lugar denominado Bahía Mansa, con las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios realizadas por la Comunidad Indígena Ancapán y la Comunidad Indígena Mapu-lafken.

Las reuniones realizadas el domingo 12 de marzo de 2017 y el viernes 17 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa y la Comunidad Indígena Ancapán y la Comunidad Indígena Mapu-lafken con el objeto de debatir respecto a Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios solicitados en la zona de la explanada de Bahía Mansa.

Se acuerda:

1. La Comunidad Indígena Ancapan y la Comunidad Indígena Mapu-lafken renuncian de manera irrevocable y a perpetuidad a la solicitud de concesión de Espacio Costero Marino para Pueblos Originarios en los espacios de playa y terreno de playa, cuyos vértices y

I. Municipalidad de San Juan de la Costa

Primero: Bahía Mansa sector Cerro, en una superficie de 2.729,077m2, cuyos vértices son los que se indican en tabla y plano:

Cuadro de Coordenadas Geográficas y UTM del sector de Terreno de Playa

Vertice PTO	NORTE UTM mts NORTE	ESTE UTM mts ESTE	LATITUD (S°) LATITUD	LONGITUD (W°) LONGITUD	LADO	DISTANCIA
A	5507109,730	606871,760	40° 34' 47,65"	73° 44' 14,11"	A - B	48,88 mts
B	5507092,277	606917,426	40° 34' 48,20"	73° 44' 12,16"	B - C	11,41 mts
C	5507098,467	606927,463	40° 34' 47,99"	73° 44' 11,73"	C - D	54,63 mts
D	5507079,400	606978,418	40° 34' 48,59"	73° 44' 9,55"	D - E	8,52 mts
E	5507072,547	606983,481	40° 34' 48,81"	73° 44' 9,34"	E - F	43,64 mts
F	5507058,464	607024,520	40° 34' 49,25"	73° 44' 7,56"	F - G	18,73 mts
G	5507039,875	607022,216	40° 34' 49,25"	73° 44' 7,68"	G - H	12,98 mts
H	5507043,008	607011,102	40° 34' 50,08"	73° 44' 8,13"	H - I	156,76 mts
I	5507104,165	606859,792	40° 34' 47,81"	73° 44' 14,19"	I - A	5,90 mts

Área de Solicitud de Concesión Marítima Menor de Terreno de Playa

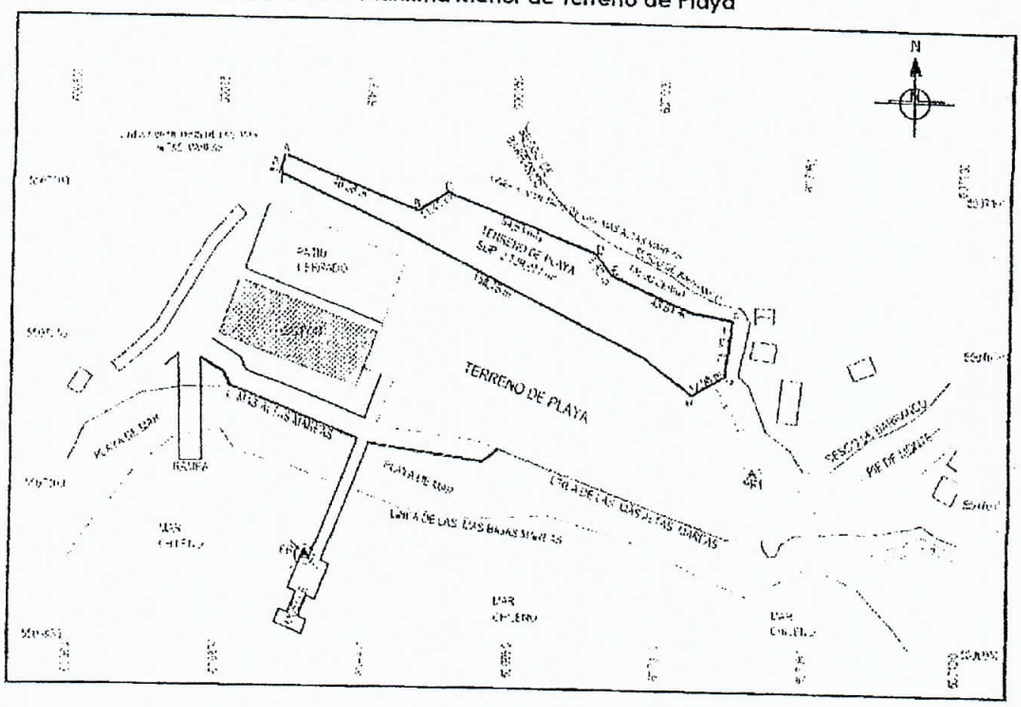

Segundo: Bahía Mansa sector muelle, en una superficie de 5.579,9878 m2, cuyos vértices son los *que se indican en tabla y plano:*

Cuadro de Coordenadas Geográficas y UTM del sector de Terreno de Playa

Vertice	NORTE UTM mts	ESTE UTM mts	LATITUD (S°)	LONGITUD (W°)		
PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	LADO	DISTANCIA
A	5507104,165	606589,292	40° 34' 47,84"	73° 44' 34,19"	A - B	159,45 mts.
B	5506938,147	607014,680	40° 34' 40,91"	73° 44' 7,68"	B - C	49,04 mts.
C	5506889,553	606984,394	40° 34' 51,17"	73° 44' 9,24"	C - D	51,10 mts.
D	5507017,216	606936,561	40° 34' 50,62"	73° 44' 11,30"	D - E	32,89 mts.
E	5507021,928	606908,805	40° 34' 50,49"	73° 44' 12,68"	E - F	15,98 mts.
F	5507036,317	606910,004	40° 34' 50,00"	73° 44' 12,44"	F - G	10,56 mts.
G	5507031,433	606902,145	40° 34' 49,85"	73° 44' 12,86"	G - H	38,58 mts.
H	5507076,580	606913,461	40° 34' 48,71"	73° 44' 12,32"	H - I	49,81 mts.
I	5507093,644	606866,560	40° 34' 48,28"	73° 44' 14,32"	I - A	11,60 mts.

Área de Solicitud de Concesión Marítima Menor de Terreno de Playa

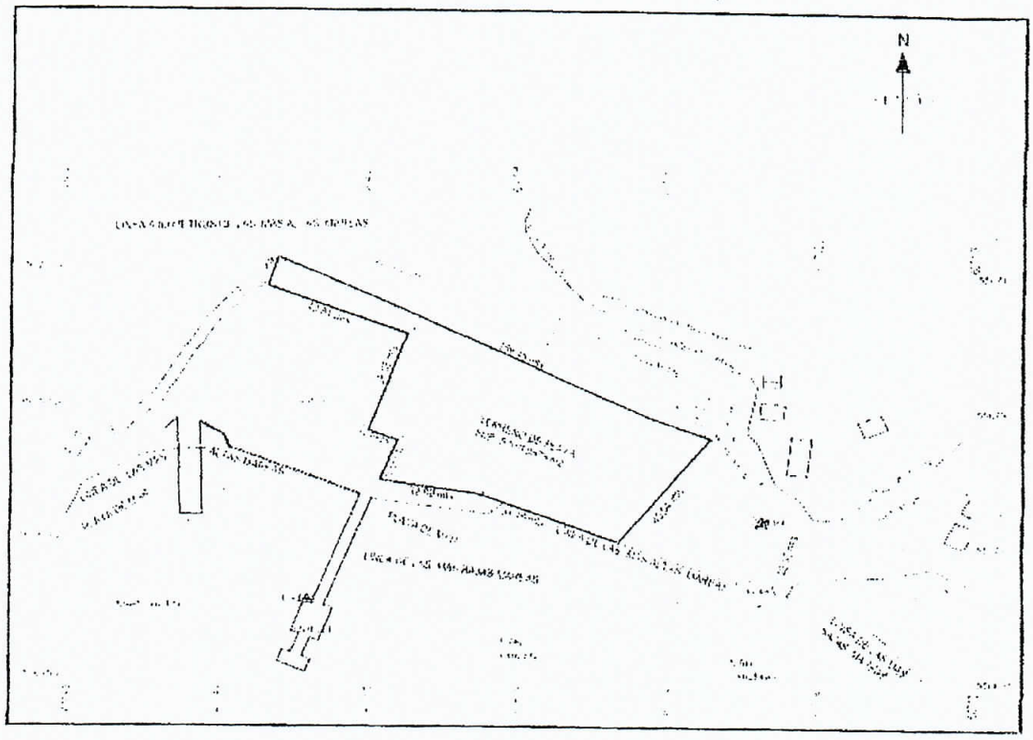

Tercero: Bahía Mansa sector Abuelito Huenteyao, en una superficie de 2.758,636 m2, cuyos vértices son los que se indican en tabla y plano:

Cuadro de Coordenadas Geográficas y UTM del sector de Terreno de Playa

VÉRTICE PTO	NORTE (UTM) NORTE	ESTE (UTM) ESTE	LATITUD (S) LATITUD	LONGITUD (W) LONGITUD	LADO	DISTANCIA
A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A - B	[illegible]
B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	B - C	30,53 mts
C	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	C - D	11,48 mts
D	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	D - E	20,01 mts
E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	E - F	16,53 mts
F	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	F - G	34,40 mts
G	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	G - H	9,41 mts
H	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	H - I	4,13 mts
I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I - J	133,56 mts
J	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	J - K	24,31 mts
K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	K - L	26,07 mts
L	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	L - M	9,65 mts
M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	M - N	2,16 mts
N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N - Ñ	11,19 mts
Ñ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ñ - O	26,11 mts
O	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	O - P	24,96 mts
P	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P - Q	21,90 mts
Q	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Q - R	19,11 mts
R	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	R - S	35,85 mts
S	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S - T	6,50 mts
T	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	T - U	306,55 mts
U	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	U - V	48,86 mts
V	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	V - A	7,62 mts

Área de Solicitud de Concesión Marítima Menor de Terreno de Playa

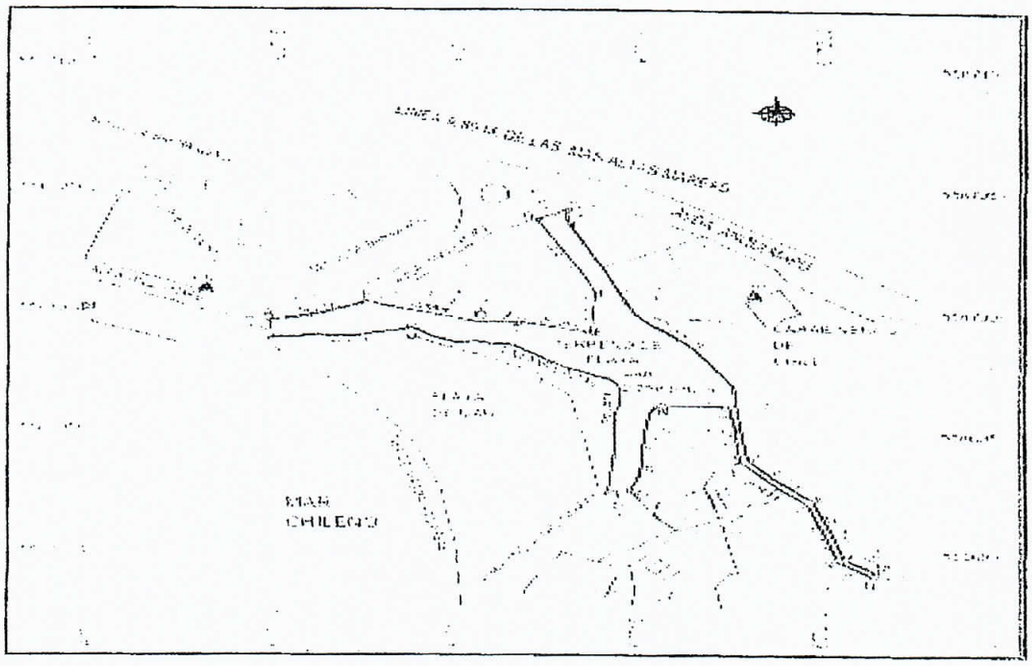

La superficie total afecta corresponde a 11.067,708 m2 de terreno de playa.

2. Participación de las comunidades indígenas Ancapán y Mapu-lafken, en la definición del tamaño y diseño del proyecto urbanístico comunitario en la explanada de Bahía Mansa a través del Programa Pequeñas Localidades y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

3. Participación de las comunidades indígenas Ancapán y Mapu-lafken, en la definición del Plan de Gestión y Administración del espacio urbanístico y sus instalaciones en la explanada de bahía Mansa a través de un trabajo conjunto entre el Programa Pequeñas Localidades y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

4. La Comunidad Indígena Ancapan y la Comunidad Indígena Mapu-lafken podrán hacer uso de una cantidad de espacios en el proyecto de desarrollo urbano a ejecutarse en la explanada de Bahía Mansa, en particular para el desarrollo de actividades culturales y productivas de sus miembros, cuya definición se realizara a través de un trabajo conjunto entre el Programa Pequeñas Localidades y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

5. La personería de Don Bernardo Candia Henríquez, Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, consta en Acta del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, que no se adjunta por ser conocida por las partes.

6. La personería de Doña DORY DEL CARMEN DEL RIO ACUM, para actuar en representación de la Comunidad Indígena Mapu-lafken, consta en Certificado N°21 del 17 de abril de 2017, que se adjunta.

7. La personería de Don RAUL ANCAPAN HUENUPAN, para actuar en representación de la Comunidad Indígena Ancapan, consta en Certificado N°145 del 17 de abril de 2017, que se adjunta.

I. Municipalidad de San Juan de la Costa

Para constancia del presente Acuerdo firman:

BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ

Alcalde

Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa

COM.INDIGENA ANCAPÁN
FUNDADA AÑO 1885
PERS. JURIDICA Nº 21
PRESIDENTE

RAUL ANCAPAN HUENUPAN

RUT Nº7.087.109-2

Presidente

Comunidad Indígena Encapan

COMUNIDAD INDIGENA
MAPU-LAFQUEN
P. Jurid. Nº 165 - Fdo. Pulmahue
X.a REGION
SAN JUAN DE LA COSTA

DORY DEL CARMEN DEL RIO ACUM

RUT Nº11.019.269-K

Presidenta

Comunidad Indígena Mapu-lafken

FRANCISCO VASQUEZ BURGOS

Secretario Municipal

Ministro De Fe